



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0582-2011-GORE-ICA/PR

Ica, **30 NOV. 2011**

VISTO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0335-2009-GORE-ICA/PR, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 0032-2010-GORE-ICA/PR y el Oficio Nº 022-2011-GORE-ICA/PPR, documentos que sustentan la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0335-2009-GORE-ICA/PR, de fecha 24 de Junio del 2009, se designa al Abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ** en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 0032-2010-GORE-ICA/PR de fecha 14 de Enero del 2010;

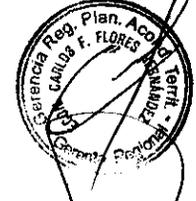
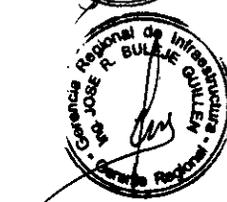
Con la finalidad de poner en consideración el Oficio Nº 163-2011-GORE-ICA/PPR del 13 de octubre del presente año, formulado y suscrito por el Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, Dr. Guillermo Chang Martínez, quien solicita que mediante acto resolutivo se le autorice a **FORMULAR DEMANDA CIVIL** en contra de **JULIO ARMANDO APARCANA TORRES, ALFREDO APARCANA HERNÁNDEZ, JORGE BARTOLOMÉ QUISPE TAMPI, LUIS ALBERTO APARCANA ANGULO Y APARCANA DE LA CRUZ JOSÉ FÉLIX**, sobre **DESALOJO POR OCUPANTE PRECARIO**, en mérito a que vienen ocupando dentro del área del terreno de la Institución Educativa Antonia Moreno de Cáceres, que dicho tiene un área total de 29,820.00 m2., conforme a la Partida Nº 02004448, de la Zona Regional Nº XI Sede Ica Oficina Registral Ica; ubicado en la Avenida Andrés Avelino Cáceres S/N, La Palma Grande del Distrito, Provincia y Departamento de Ica;

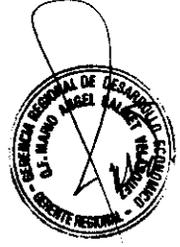
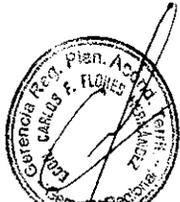
Que, el segundo párrafo del Artículo 78º de la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" establece que, "El Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio, **previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales**";

Estando al Acta de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil once, **que contiene el Acuerdo de los Gerentes Regionales** y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional, por la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional, abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ**, a **FORMULAR DEMANDA** en contra de **JULIO ARMANDO APARCANA TORRES, ALFREDO APARCANA HERNÁNDEZ, JORGE BARTOLOMÉ QUISPE TAMPI, LUIS ALBERTO APARCANA ANGULO Y APARCANA DE LA CRUZ JOSÉ FÉLIX**, sobre **DESALOJO POR OCUPANTE PRECARIO**, en mérito a que vienen ocupando dentro del área del terreno de la Institución Educativa Antonia Moreno de Cáceres, que dicho tiene un área total de 29,820.00 m2., conforme a la Partida Nº 02004448, de la Zona Regional Nº XI Sede Ica Oficina Registral Ica; ubicado en la Avenida Andrés Avelino Cáceres S/N, La Palma Grande del Distrito, Provincia y Departamento de Ica.





ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abog. ALONSO NAVARRO TABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 30 de Noviembre del 2011
Of. Circular N° 2251-2011-GORE-ICA-UAD

Señor PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0582-2011 de Fecha 30-11-2011

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)